

- - -ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO (2008), DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CC. ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. IRENE FONTES VALLE, SÍNDICO; C. JOSÉ RAMÓN FIGUEROA ESTRELLA, REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO, REGIDOR; C. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO, REGIDOR; C. PEDRO GARCÍA LAGUNA, REGIDOR; Y C. MARIO ARTURO VÉLEZ ESPINOZA, REGIDOR; SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, ASÍ COMO EL C. MARTÍN TERÁN GASTELUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- - - -

- - - ACTA NUMERO VEINTICINCO (25).- - - - -

- - -Acuerdo número ciento treinta y uno (131).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, el envío de la cuenta pública del dos mil siete (2007) del Municipio de Magdalena, Sonora, al Congreso del Estado, para su calificación correspondiente. - - - -

- - -Acuerdo número ciento treinta y treinta y dos (132).-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, la afectación de resultados de ejercicios anteriores según póliza de cheque 001465 de fecha veintinueve (29) de Enero del año dos mil ocho (2008), por la cantidad de \$106,407.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a la recaudación realizada por la Comisión Federal de Electricidad del Derecho de Alumbrado Público relativa al mes de Diciembre del dos mil siete (2007). - - - - -

- - -Asimismo se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, la reclasificación efectuada según pólizas número DICPD-063, DICPD-084, DICPD-085 y DICPD-086, todas de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil siete (2007), mismas que deberán anexarse a la cuenta pública del dos mil siete (2007). - - - - -

- -Acuerdo número ciento treinta y tres (133).-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, la lotificación realizada y la nomenclatura propuesta por parte de Sindicatura Municipal, respecto de la "Colonia El Mezquite" con asiento en el Municipio de Magdalena, Sonora, así como que se proceda en base a ello, a la adjudicación de los lotes o inmuebles correspondientes a los solicitantes aptos para beneficiarse y la consecuente titulación o escrituración y expedición de los títulos de propiedad por parte del Ayuntamiento, en la inteligencia que la indicada enajenación, adjudicación y escrituración de dichos bienes inmuebles propiedad del Municipio que se efectúe, deberán realizarse invariablemente conforme a lo establecido por los artículos 202 párrafo primero, 203, 204, 205, 206, 207 y 209 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es decir con la finalidad de satisfacer las necesidades de suelo para vivienda con los requisitos y consecuencias inherentes, los cuales, previo a la escrituración, deberán quedar total y

debidamente solventados por los peticionarios y formado su expediente individual por parte de Sindicatura Municipal, así como cubierto el precio de la operación de venta correspondiente, autorizándose a conceder que se verifique lo propio a plazo y en parcialidades inclusive, lo que será determinado por Sindicatura Municipal, según corresponda a cada caso. - - -

- - *-Acuerdo número ciento treinta y cuatro (134).*-Se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, proceder a realizar la petición al Poder Legislativo Estatal de que analice, discuta y someta a aprobación y, en su caso, se apruebe la adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal de dos mil ocho (2008), específicamente en el título segundo “DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES”, capítulo segundo “DE LOS DERECHOS”, sección séptima (VII) “POR SERVICIO DE DESARROLLO URBANO”, en el artículo 60, al cual deberá adicionársele una fracción VII para quedar redactado en lo subsecuente de la siguiente manera: “Artículo 60.-En materia de fraccionamientos se causarán los siguientes derechos: ...VII.-Por la expedición de licencia de uso de suelo, tratándose de uso industrial, el 0.001 del salario mínimo general vigente en el Municipio elevado al mes, por metro cuadrado.”- - - - -

- - *-Asimismo* y para la entrada en vigor de la citada adición, una vez aprobada, en su caso, se solicite al Congreso Local que se ordene a través del conducto adecuado, su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, o bien y siendo el caso, se autoriza e instruye además a la C. Presidente Municipal a fin de que se realicen los trámites necesarios para que se efectúe la publicación de mérito. - - - - -

- - *-Acuerdo número ciento treinta y cinco (135).*-Ante los argumentos expuestos en el antecedente, se aprueba y autoriza por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, que por conducto de la C. Presidente Municipal, se solicite formalmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependencia perteneciente o integrante del Poder Ejecutivo Federal, a través de la instancia adecuada, que se conceda u otorgue al Municipio de Magdalena, Sonora, por conducto de su Ayuntamiento, el dominio pleno sobre la Avenida Niños Héroes, vía alterna a la carretera México-15, específicamente del kilómetro ciento ochenta (180) al kilómetro ciento ochenta y cinco más doscientos (185+200) ubicado en la ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, a fin de que acontecido ello sea ésta la autoridad competente sobre el área correspondiente para todos los efectos que procedan, autorizándose a la Presidente Municipal para que con tal propósito, suscriba cualquier petición, acuerdo o convenio.- - - - -

- - *-Acuerdo número ciento treinta y seis (136).*-Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio

de Magdalena, Sonora y se autoriza para que se proceda a la suscripción de la adhesión al acuerdo nacional para la igualdad entre mujeres y hombres y asimismo la suscripción de un convenio específico con el Instituto Nacional de la Mujer y cualquier otro acto, acuerdo o convenio que tenga una finalidad inherente a la atención de asuntos de la mujer, facultándose a la Presidente Municipal para que realice lo propio o bien específicamente para que delegue esta facultad a otra u otras personas, según convenga al interés municipal.-----

---EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS, SE TOMARON EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NÚMERO VEINTICINCO (25) DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA, EL DIA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). DOY FE-----

LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTÉLUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.

**- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:- - - - -**

**- - - Que, con fecha doce (12) de Mayo del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación, en el tablero de avisos del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, con ubicación en la planta baja, ala norte, del palacio municipal, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha nueve (9) de Abril del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veinticinco (25) del libro correspondiente. DOY FE. - - - - -**

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.**

**- - - El que suscribe la presente, C. LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, HAGO CONSTAR:-----**

**- - - Que, con fecha doce (12) de Mayo del año dos mil ocho (2008), de conformidad con lo establecido por el artículo 89 fracciones II y XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procedió a la publicación en la página oficial del municipio de Magdalena, Sonora, en Internet, <http://www.magdalenasonora.gob.mx/>, de los acuerdos que se tomaron en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada con fecha nueve (9) de Abril del año dos mil ocho (2008), los que se encuentran asentados en el acta número veinticinco (25) del libro correspondiente. DOY FE.-----**

**LICENCIADO MARTÍN TERÁN GASTELUM  
Secretario del Ayuntamiento  
Municipio de Magdalena, Sonora.**